Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
4733011309

el Sol seguros

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402001024	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 1.794.381-7	Asegurado: DUARTE ROJAS, EDUARDO AGUSTIN

Dirc.Particular: ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY
Dirc.Comercial: ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia desde las:	Vigencia hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
12/04/2024	10/04/2024 12:00hs. del	20/06/2024 12:00hs. del	71	Gs. 1.003.559.002.-

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los DAÑOS Y/O PERDIDA OCASIONADOS A LA OBRA (Valor del Contrato) y/o los MATERIALES O RUBROS SUMINISTRADOS POR EL PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE PASO YOBAI - DEPARTAMENTO DEL GUAIRA. AD REFERENDÚM: LOTE 1: COMPAÑÍA SUDETIA - LOTE 2: ACCESO A LA COMPAÑÍA SAN JOSÉ - ID N°: 440.095. MEDIDA DE PRESTACIÓN: A PRORRATA., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Tres Millones Quinientos Cincuenta Y Nueve Mil Dos) **Ubicación del Riesgo:** PASO YOBAI, GUAIRA **CLAUSULAS DE TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ES** 1 - 001 - COBERTURA DE DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA 4 - 005A - CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS 10 - 009 - EXCLUSION DE DAÑOS POR TERREMOTO 11 - 010 - CONDICION ESPECIAL DEBIDOS A CICLON, AVENIDA 12 - 011 - SINIESTROS EN SERIE 24 - 109 - ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION 25 - 110 - MEDIDAS DE SEGURIDAD AVENIDAS E INUNDACION	1.003.559.002	1.824.653
	TOTALES	1.003.559.002	1.824.653

ACLARACION DE VIGENCIA

Se hace constar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: PERIODO DE OBRAS: Desde el día 22 de marzo del 2.024 hasta el día 20 de junio del 2.024, PERIODO DE MANTENIMIENTO: No aplica, salvo pedido de prorroga solicitado por el contratista, quienes deben de solicitarlo por escrito con 30 (TREINTA) días de antelación al vencimiento del periodo de ejecución de la obra.

==========

Sub_Limite de la Suma Asegurada:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Adicional de Cobertura E-F) en que incurra el Asegurado durante La Obra: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE PASO YOBAI - DEPARTAMENTO DEL GUAIRA. AD REFERENDUM: LOTE 1: COMPAÑÍA SUDETIA - LOTE 2: ACCESO A LA COMPAÑÍA SAN JOSÉ. MEDIDA DE PRESTACIÓN: A PRORRATA.

A) Lesiones y/o Muerte de UNA persona, hasta la suma de Gs. 5.000.000, por uno o todo evento,

B) Lesiones y/o Muerte de DOS o MAS personas, hasta la suma de Gs. 30.000.000 por uno o todo evento y

C) Daños y/o Perdida a Cosas de Tercero, hasta la suma máxima de Gs. 20.000.000, por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado,hasta la suma máxima de Gs. 50.000.000. -

==========

ACLARACIÓN DE SUMA ASEGURADA

La suma Asegurada es la Maxima Responsabilidad de la Compañia e incluye los gastos generados con ocasion del siniestro y los demas sublimites de la Poliza.

==========

ESCALA DE DEDUCIBLES

Queda establecida que las Coberturas de la presente Póliza, quedan sujetas a la aplicación de Deducibles sobre el monto de cada siniestro, conforme cada una de las coberturas, como sigue:

Amparo A: Diez por ciento(10%), por cada reclamo de siniestro, mínimo de PYG. 20.000.000. -
Amparos "B" "C" : Diez por ciento(10%), por cada reclamos de siniestro, mínimo de PYG. 25.000.000. -
Amparos "D" : Diez por ciento(10%), por cada reclamo de siniestro, mínimo de PYG. 20.000.000. -
Amparos "G": El Deducible aplica de acuerdo a la cobertura afectada